



Administración Autonómica

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

ENERGIA

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado “Línea Subterránea de Media Tensión (LSMT) para la alimentación de los Servicios Auxiliares (SSAA) de la subestación Jesús y Sta. María.”. Expte. E-8182.

IP, AAP, AC Y DUP E-8182.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Alcance Fotovoltaico S.L con número de CIF. B- 09605361 y domicilio social en calle Paseo de la Castellana 60, Planta 3, 28046 Madrid.

b) Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de instalación eléctrica denominado “Línea Subterránea de Media Tensión (LSMT) para la alimentación de los Servicios Auxiliares (SSAA) de la Subestación Jesús y Sta. María.”, en el término municipal de Padul (Granada).

c) Emplazamiento: El proyecto se encuentra localizado en el término municipal de Padul (Granada). La totalidad de la longitud de la línea subterránea será de unos 730 metros, desde el nuevo apoyo de conversión aéreo subterráneo hasta la entrada en el centro de transformación de la SET Jesús y Sta. María y, discurrirá a través de las parcelas donde se identifican los parámetros de afección correspondientes a cada una de ellas conforme al detalle de la tabla que se anexa.

d) Características principales: Se prevé la construcción de una línea subterránea de 20 kV que unirá el punto de derivación de la línea propiedad de e-distribución, denominada Línea MT BERMEJALES, en el punto de coordenadas UTM Huso 30, 438557.68m E, 4094405.47m N y el centro de transformación de la subestación, de nueva

construcción, Jesús y Sta. María, ubicada en el término municipal de Padul (Granada). El tramo de derivación desde dicho punto de conexión con la línea existente hasta el apoyo de conversión aéreo subterráneo será en vano flojo.

En líneas generales se trata de una línea de distribución subterránea con cable aislado que se encargará de suministrar una potencia estimada de 100 kW a la Subestación Jesús y Sta. María. Para ello, será necesario la realización de unos trabajos de adecuación de la red existente.

Estos trabajos de adecuación consisten en intercalar apoyo MT en línea existente, a cargo de la empresa distribuidora. Desde este apoyo de derivación hasta el apoyo de conversión aéreo subterráneo la línea proyectada será aérea, en vano flojo, compuesta por dos torres de celosía de acero galvanizado en caliente con configuración de armado horizontal.

e) Finalidad de la instalación: Alimentación de los SSAA de la subestación Sta. María y Jesús.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el **plazo de treinta días** contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Eguaras número 2, planta 5ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en el teléfono 955012012 o a través de la dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es. No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Gumersindo Fernández Casas

ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados por el proyecto “Línea Subterránea de Media Tensión (LSMT) para la alimentación de los Servicios Auxiliares (SSAA) de la Subestación Jesús y Sta. María.” tm. Padul (Granada). Expte. E-8182

Nº AFECCIÓN	DATOS TITULARES	DATOS PARCELA					AFECCIONES SUBTERRANEAS								
	NOMBRE	Término Municipal	Datos Catastrales				ZANJA PERMANENTE			ZANJA TEMPORAL			ZANJA DE SEGURIDAD		
			Polígono	Parcela	Usos del suelo	Cultivo/ aprovechamiento	(ml)	Anchura (m)	Area (m2)	(ml)	Anchura (m)	Area (m2)	(ml)	Anchura (m)	Area (m2)
1	GARCIA MARTIN LAURA	PADUL	17	224	Agrario	Almendo seco	24,56	0,6	14,74	24,56	0,6	14,74	23,27	0,8	18,62
2	AYUNTAMIENTO DE PADUL	PADUL	17	9007	Agrario	VT Vía de comunicación de dominio público	666,2	0,6	399,74	666,2	0,6	399,74	667,2	0,8	533,77
3	MARTIN SANCHEZ ASCENSION	PADUL	17	253	Agrario	Olivos seco	43,67	0,6	26,20	43,67	0,6	26,20	44,03	0,8	35,22

4	MEDINA ROMERO FRANCISCO	PADUL	17	246	Agrario	Almendo seco	124,44	0,60	74,66	124,44	0,60	74,66	125,62	0,80	100,50
5	AYUNTAMIENTO DE PADUL	PADUL	17	245	Agrario	Pastos	12,60	0,60	7,56	12,60	0,60	7,56	11,67	0,80	9,34
6	MEDINA ROMERO FRANCISCO	PADUL	17	238	Agrario	Almendo seco	109,05	0,60	65,43	109,05	0,60	65,43	109,61	0,80	87,69
7	MARTIN SANTIAGO ANA MARIA	PADUL	17	235	Agrario	Almendo seco/ Olivos seco	61,54	0,60	36,92	61,54	0,60	36,92	61,53	0,80	49,22
8	MARTIN MOLINA CARMEN	PADUL	17	234	Agrario	Almendo seco/ Olivos seco	59,74	0,60	35,84	59,74	0,60	35,84	59,69	0,80	47,75
9	GARCIA SANCHEZ JULIO	PADUL	17	231	Agrario	Olivos seco	59,79	0,60	35,87	59,79	0,60	35,87	58,12	0,80	46,50
10	AYUNTAMIENTO DE PADUL	PADUL	17	9008	Agrario	VT Vía de comunicación de dominio público	9,25	0,60	5,55	9,25	0,60	5,55	11,36	0,80	9,09

11	FERNANDEZ REJON SALVADOR	PADUL	17	228	Agrario	Pastos	62,09	0,60	37,25	62,09	0,60	37,25	62,70	0,80	50,16
12	REDONDO ARIAS MAGDALENA/ MORALES GUTIERREZ ANTONIO JOSE	PADUL	17	227	Agrario	Almendo secano	43,18	0,60	25,91	43,18	0,60	25,91	42,96	0,80	34,37
13	FERNANDEZ REJON FRANCISCA	PADUL	17	226	Agrario	Almendo secano	91,52	0,60	54,91	91,52	0,60	54,91	92,23	0,80	73,78
14	AYUNTAMIENTO DE PADUL	PADUL	17	225	Agrario	Pastos	14,23	0,60	8,54	14,23	0,60	8,54	13,70	0,80	10,96

Nº AFEC CIÓN	DATOS TITULARES	DATOS PARCELA					AFECCIONES AÉREAS						
	NOMBRE	Término Municipal	Datos Catastrales				APOYOS				LÍNEA		TOTAL
			Polígono	Parcela	Usos del suelo	Cultivo/ aprovechamiento	(ml)	Nº apoyos	Superficie ocupada apoyo	Servidumbre apoyos (m2)	Servidumbre de vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Servidumbre total (m2)

									s (m2)				
1	GARCIA MARTIN LAURA	PADUL	17	224	Agrario	Almendo seco	18,86	2	4,99	86,59	125	196	23,27